SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0030575

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
7127	C.O.A.M.E.S.A. C.A. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	13 7	QUITO GUAYAQUIL	15/04/1977 26/08/1982	10/05/1977 07/02/1983	QUITO GUAYAQUIL
1754	COLOMURAL DEL ECUADOR S.A. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	7 7	GUAYAQUIL GUAYAQUIL	09/11/1973 07/06/1977	07/02/1974 20/10/1977	QUITO GUAYAQUIL
90458	COSMETICOS E-COS S.A. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	28 28	QUITO QUITO	30/01/2001 26/07/2004	19/02/2001 01/08/2005	QUITO GUAYAQUIL
50128	EMPRESA DE SERVI SEGURIDAD SERVI SEG CIA. LTDA CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	22 21	QUITO GUAYAQUIL	12/11/1990 15/02/2002	17/12/1990 21/05/2002	QUITO GUAYAQUIL
88284	FARMIREMESAS ECUADOR S.A. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	26 35	QUITO GUAYAQUIL	03/09/1999 28/12/2004	07/10/1999 20/06/2005	QUITO GUAYAQUIL
54223	GERMAN GUTIERREZ SANDOVAL CIA. LTDA. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	11 21	QUITO GUAYAQUIL	14/03/1997 07/02/2003	19/05/1997 11/08/2004	QUITO GUAYAQUIL
156487	GOLDMINDEX S.A. CAMBIA DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	40 29	QUITO QUITO	16/10/2006 08/01/2008	26/10/2006 11/08/2004	QUITO GUAYAQUIL
9055	INMOBILIARIA DUEMOR S.A.	10	GUAYAQUIL	11/03/1977	18/05/1977	GUAYAQUIL
151842	L.F. TOURING S.A. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	11 30	QUITO GUAYAQUIL	09/12/2003 05/12/2006	11/05/2004 03/05/2007	QUITO GUAYAQUIL
150578	LACENIX CIA. LTDA. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	29 5	QUITO QUITO	04/12/2002 20/04/2004	03/10/2003 14/10/2004	QUITO GUAYAQUIL
53228	LATINLIDER COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA CIA. LTDA. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	29 29	QUITO QUITO	29/09/1995 20/02/2003	29/11/1995 06/05/2003	QUITO GUAYAQUIL
159787	LUXURYFOOD PROCESADORA CIA. LTDA. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	26 30	QUITO GUAYAQUIL	24/04/2007 30/07/2008	07/05/2007 12/01/2009	QUITO GUAYAQUIL
159221	MARINAD' OR ECUADOR S.A. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	24 21	QUITO GUAYAQUIL	03/12/2007 31/03/2009	04/01/2008 23/06/2009	QUITO GUAYAQUIL
51241	MULTICARNE C.A. CAMBIA SU DOMICILIO A GUAYAQUIL	17 27	QUITO GUAYAQUIL	06/01/1992 21/06/1996	21/02/1992 17/04/1997	QUITO GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 18 DIC 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.199
FECHA DE REPERTORIO:29/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha *inscrito lo siguiente:*

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución **Nº SCV.INC.DNASD.SD.14.0030575,** dictada el **18 de diciembre del 2014,** por la **Subdirectora de Disolucion, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **8.632 a 8.638,** Registro Mercantil número **405. 2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.- Se excluye** a la Compañía **EMPRESA DE SERVI SEGURIDAD SERVI SEG CIA. LTDA.,** según Resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.15.0000044,** dictada el 10 de enero del 2015 por la Subdirectora de Disolución, Ab. Carlota Camacho Coello. **4.- Se exceptúa: a la Compañía FARMIREMESAS ECUADOR S.A.** por error en su denominación siendo lo correcto: **FAMIREMESAS ECUADOR S.A.;** y, a la Compañía **GOLDMINDEX S.A.** por error en la fecha de inscripción siendo lo correcto el 04 de marzo del 2008.-

ORDEN: 5199

Guayaquil, 04 de febrero de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1062682

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000041

RESOLUCION No. SCV.INC.DNASD.SD.15.

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.00030575 del 18 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre la que se encuentra la **EMPRESA DE SERVI SEGURIDAD SERVI SEG CIA. LTDA.,** con domicilio en el cantón Guayaquil Provincia de Guayas, la misma que no se encuentra inscrita en el Registrador Mercantil del domicilio de la compañía;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **EMPRESA DE SERVI SEGURIDAD SERVI SEG CIA. LTDA.,** de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.00030575 del 18 de Diciembre del 2014;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMPRESA DE SERVI SEGURIDAD SERVI SEG CIA. LTDA.,** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.00030575 del 18 de Diciembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 10 ENE 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

PSP/T. 62759 Exp.50128

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES **CERTIFICO**
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE

GUAYAQUIL 22 ENE 2015

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
13 MAR 20.. HORA: .....
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: .....

ESPACIO EN BLANCO